

**Sentencia del Tribunal General de 28 de junio de 2011 —
ATB Norte/OAMI — Bricocenter Italia (BRICO CENTER
Città)**

(Asunto T-482/09) ⁽¹⁾

[«*Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa BRICO CENTER Città — Marcas comunitarias figurativas anteriores ATB CENTROS DE BRICOLAGE Brico Centro y CENTROS DE BRICOLAGE BricoCentro — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 207/2009*»]

(2011/C 232/49)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: ATB Norte, S.L. (Burgos) (representantes: inicialmente, P. López Ronda, G. Macías Bonilla, H. Curtis-Oliver y G. Marín Raigal y, posteriormente, F. Brandolini Kujman, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: O. Montalto y G. Mannucci, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, que interviene ante el Tribunal General: Bricocenter Italia Srl (Rozzano, Italia) (representantes: G. Ghidini, M. Mergati y C. Signorini, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 28 de septiembre de 2009 (asunto R 1047/2008-4) relativa al procedimiento de oposición sustanciado entre ATB Norte, S.L., y Bricocenter Italia Srl.

Fallo

- 1) Anular la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) de 28 de septiembre de 2009 (asunto R 1047/2008-4), en la medida en que estima el recurso interpuesto ante la Sala de Recurso por Bricocenter Italia Srl en relación con los servicios de «publicidad», «gestión de negocios comerciales» y «administración comercial», indicados en la solicitud de marca comunitaria.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) ATB Norte, S.L., Bricocenter Italia y la OAMI cargarán cada una con las costas en que hayan incurrido en el procedimiento sustanciado ante el Tribunal General.

⁽¹⁾ DO C 24, de 30.1.2010.

**Sentencia del Tribunal General de 28 de junio de 2011 —
ATB Norte/OAMI — Bricocenter Italia (Affiliato BRICO
CENTER)**

(Asunto T-483/09) ⁽¹⁾

[«*Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa Affiliato BRICO CENTER — Marcas comunitarias figurativas anteriores ATB CENTROS DE BRICOLAGE Brico Centro y CENTROS DE BRICOLAGE BricoCentro — Motivo de denegación relativo — Riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 207/2009*»]

(2011/C 232/50)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: ATB Norte, S.L. (Burgos) (representantes: inicialmente, P. López Ronda, G. Macías Bonilla, H. Curtis-Oliver y G. Marín Raigal y, posteriormente, F. Brandolini Kujman, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representantes: O. Montalto y G. Mannucci, agentes)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, que interviene ante el Tribunal General: Bricocenter Italia Srl (Rozzano, Italia) (representantes: G. Ghidini, M. Mergati y C. Signorini, abogados)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 28 de septiembre de 2009 (asunto R 1048/2008-4) relativa al procedimiento de oposición sustanciado entre ATB Norte, S.L., y Bricocenter Italia Srl.

Fallo

- 1) Anular la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (OAMI) de 28 de septiembre de 2009 (asunto R 1048/2008-4), en la medida en que estima el recurso interpuesto ante la Sala de Recurso por Bricocenter Italia Srl en relación con los servicios de «publicidad», «gestión de negocios comerciales» y «administración comercial», indicados en la solicitud de marca comunitaria.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) ATB Norte, S.L., Bricocenter Italia y la OAMI cargarán cada una con las costas en que hayan incurrido en el procedimiento sustanciado ante el Tribunal General.

⁽¹⁾ DO C 24, de 30.1.2010.